



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1487/2018

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN Nº 1406/2018, DE FECHA 24/07/18, RELATIVA A LA APROBACIÓN CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2017 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MAS CAMARENA DE BÉTERA CON NIF G96890165

Vistos los errores cometidos en la Resolución nº 1406/2018, de fecha 24/07/18, relativa a la aprobación concesión y justificación de subvención nominativa a favor de la Asociación Mas Camarena de Bétera con NIF G96890165, correspondiente al ejercicio 2017 (Presupuestos 2018), al no recoger la citada resolución ciertos aspectos recogidos en el informe-propuesta de resolución, sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que señala que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia para subsanar dicho error corresponde por la Alcaldía Presidencia en base al artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo ello tengo a bien:

RESOLVER

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del error cometido y subsanar la Resolución nº 1406/2018, de fecha 24/07/18, relativa a la aprobación concesión y justificación de subvención nominativa a favor de la Asociación Mas Camarena de Bétera con NIF G96890165, correspondiente al ejercicio 2017 (Presupuestos 2018), en el siguiente sentido:

- 1. En el último párrafo del epígrafe II.7 de la parte expositiva, sobre la competencia:**

Donde decía:

"[...]"

Por todo ello, y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, en relación con el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia, como órgano competente para la aprobación simultánea tanto de la subvención, justificación y pago de la misma, tiene a bien

RESOLVER

"[...]"

Debería decir:

"[...]"

Por todo ello, considerando lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto del control y fiscalización de la gestión económica de las Entidades Locales, así como el artículo 21.2 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018, por lo que se

establece que corresponde a la alcaldía la competencia para la aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, para el que existía crédito tanto en presupuesto del ejercicio 2017 como en de 2018:

RESUELVO

[...]"

2. En el punto "Segundo" de la parte dispositiva:

Donde decía:

"[...]"

Segundo: Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el estado de Gastos del Presupuesto General de 2018 con el siguiente detalle:

[...]"

Debería decir:

"[...]"

Segundo: *Aprobar como reconocimiento extrajudicial de créditos la concesión de la subvención nominativa correspondiente a la anualidad del ejercicio 2017 prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto General de 2018, con el siguiente detalle:*

[...]"

3. En el punto "Quinto" de la parte dispositiva:

Donde decía:

"[...]"

Quinto.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/48314 CULTURA: ASOCIACIÓN MAS CAMARENA DE BÉTERA, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente de 2018 según el siguiente detalle:

[...]"

Debería decir:

"[...]"

Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos relativa a la subvención recogida en las BEP del presupuesto de 2018, correspondiente a la anualidad de 2017 a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/48314 CULTURA: ASOCIACIÓN MAS CAMARENA DE BÉTERA del estado de gastos del Presupuesto vigente de 2018, según el siguiente detalle:

[...]"

SEGUNDO.- Notificar en forma la presente resolución a los interesados y trasladarla al Departamento Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO